

Escalante, Pablo Facundo. “Pensando la democratización de los lenguajes y conceptos políticos desde una perspectiva derrideana”, *Conceptos Históricos* 2 (3), pp. 132-151.

RESUMEN

Uno de los cuatro criterios del *Sattelzeit* koselleckiano que estructuran el enfoque heurístico para el análisis de los conceptos socio-políticos modernos es el de su democratización [*Demokratisierung*]. Según Koselleck, durante la Ilustración, el lenguaje político, y por ende los conceptos que comporta, se extendió de manera tal que sectores sociales que anteriormente habían sido completamente ajenos a este se incorporaron gradualmente en el espacio lingüístico político. En el presente artículo, mi propósito es el de proponer una categoría que permita pensar las formas en las que operó el fenómeno de la democratización de los lenguajes y conceptos políticos en el plano mismo de su textualidad –tanto en la dimensión escrita, como en la oral–. En ese sentido, el concepto derridiano de diseminación será propuesto como una herramienta teórica sumamente útil para pensar y comprender dicho fenómeno. El análisis teórico será acompañado, asimismo, por ejemplos concretos a partir de las diferentes concepciones de la libertad que ofreció la *Encyclopédie* de Diderot y D’Alembert.

Palabras clave: *Historia conceptual, Sattelzeit, diseminación, Reinhart Koselleck, Jacques Derrida, Encyclopédie.*

ABSTRACT

One of the four criteria of the Koselleckian *Sattelzeit* that structure the heuristic approach to the analysis of modern political and social concepts is that of their Democratization [*Demokratisierung*]. According to Koselleck, during the Enlightenment, the political language, and therefore its constitutive concepts, spread itself in a way in which social sectors that had been formerly alien to it, gradually joined this linguistic political space. In the current essay, my intention is to suggest a category that allow us to think the ways in which the phenomenon of the democratization of the political languages and concepts operated in the very level of its textuality –as well in the written dimension as in the oral one–. In this sense, the Derridean concept of dissemination will be proposed as a theoretical tool extremely useful to think and understand that phenomenon. The theoretical analysis will be accompanied with particular examples taken from the different conceptions of freedom offered by Diderot and D’Alembert’s *Encyclopédie*.

Keywords: *Conceptual History, Sattelzeit, Dissemination, Reinhart Koselleck, Jacques Derrida, Encyclopédie.*

Recibido el 01/01/16. Aceptado para su publicación el 14/03/16.

Pensando la democratización de los lenguajes y conceptos políticos desde una perspectiva derrideana

Pablo Facundo Escalante

Universidad Nacional de San Martín, Argentina

Nos écrits n'opèrent que sur une certaine classe de citoyens, nos discours sur toutes.

Diderot



La noción del *Sattelzeit* es uno de los principales presupuestos heurísticos que estructuran la teoría koselleckiana de la historia conceptual.¹ Originalmente concebida para el espacio germano, ella ha demostrado su versatilidad para poder reflexionar sobre el ingreso a la modernidad política en otras geografías sociolingüísticas como, por ejemplo, el caso de

Francia.² De acuerdo al propio Reinhart Koselleck, el *Sattelzeit* designa un período bisagra –en Alemania, entre 1750 y 1850, en Francia, entre 1680

1 Ver Reinhart Koselleck. "Introducción al *Diccionario* histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana", *Anthropos*, N° 223, 2009, pp. 92-105. Como confesó el propio Koselleck, la acuñación misma del concepto de *Sattelzeit* (*Sattel* = silla de montura, *zeit* = tiempo; es decir, "período de montura") estuvo motivada por la necesidad de promocionar el *Diccionario* y obtener fondos para financiarlo. Este autor sugeriría luego que, quizás, *Schwelienzeit* ("período bisagra") hubiese sido más apropiado como metáfora (ver Reinhart Koselleck. "A Response to Comments on the *Geschichtliche Grundbegriffe*", en Hartmut Lehmann y Melvin Richter [eds.]: *The Meaning of Historical Terms and Concepts: New Studies on Begriffsgeschichte*. Washington D. C., German Historical Institute, 1996, pp. 59-70, especialmente la p. 69). Sobre el *Sattelzeit*, ver también Elías José Palti, "Koselleck y la idea de *Sattelzeit*. Un debate sobre modernidad y temporalidad", *Ayer*, N° 53, 2004, pp. 63-74.

2 Ver Rolf Reichardt. "Einleitung", en Rolf Reichardt, Eberhard Schmitt y Brigitte Schieben-Lange (eds.): *Handbuch politisch-sozialer Grundbegriffe in Frankreich, 1680-1820*. Vol. 1/2, München, Oldenbourg, 1985, pp. 39-148.

y 1820–, en el cual los tópicos clásicos del discurso político cambiaron de forma radical para adoptar nuevos significados y transformarse en los conceptos sociopolíticos del mundo moderno. Esta noción plantea, así, la existencia de una ruptura ocurrida en el plano lógico, la cual puede ser corroborada a través de cuatro criterios que remiten los unos a los otros, y cuyo propósito es el de estructurar el enfoque heurístico que permitirá analizar el universo conceptual que dio a luz la modernidad.

En tal sentido, Koselleck ha señalado como el primero de aquellos cuatro criterios a la democratización [*Demokratisierung*] de la que fueron objeto los nuevos conceptos sociopolíticos.³ Según afirma este autor, aunque a lo largo de las guerras de religión del siglo XVII tuvo lugar una guerra de panfletos [*Flugschriftenstreit*] de carácter religioso, social y político, que habría alcanzado a todos los estamentos, fue recién bajo el Siglo de las Luces que el lenguaje político –y por ende los conceptos que este comporta– se extendió indiscriminadamente entre los diferentes sectores sociales. De este modo, quienes anteriormente habían permanecido al margen de dicho lenguaje, a partir del siglo XVIII se fueron incorporando de forma gradual en el espacio lingüístico de lo político.

Usualmente, la democratización de los nuevos conceptos políticos y sociales ha sido demostrada a través de variables de carácter cuantitativo. Una de ellas, por ejemplo, fue el abrupto crecimiento del número de periódicos publicados a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. En el caso francés, el número de publicaciones con una duración mayor a tres años pasó de quince, en 1745, a ochenta y dos, en 1785.⁴ Del mismo modo, sobre fines de aquella centuria, el alto grado de politización y participación que se observa en los debates que tuvieron lugar en los clubes revolucionarios y en las asambleas de las secciones de París puede ser pensado como la culminación de aquel proceso de democratización de lenguajes y conceptos políticos. El crecimiento del número de periódicos o el nacimiento de nuevos espacios de sociabilidad –cuya finalidad no era otra que el debate político–, no hacen más que expresar el hecho consumado, por así decirlo. En otras palabras, estos datos son capaces de demostrar que un proceso de democratización de los lenguajes y conceptos políticos tuvo efectivamente lugar en el plano social, a lo largo de un período de tiempo determinado. Los estudios sobre las formas de

3 Los tres criterios restantes son: la temporalización [*Verzeitlichung*] de los significados categoriales, la ideologización [*Ideologisierung*] a la que se vieron sometidas varias expresiones y, por último, la politización [*Politisierung*] de la que fueron objeto los nuevos conceptos políticos y sociales. Ver Reinhart Koselleck. "Introducción...". Ver también Melvin Richter. "Begriffsgeschichte and the History of Ideas", *Journal of the History of Ideas*, Vol. 48, N° 2, 1987, pp. 247-263, sobre esta cuestión, pp. 252-253.

4 Ver Jack Censer. *The French Press in the Age of Enlightenment*. New York, Routledge, 1994.

sociabilidad, por su parte, han descrito muy bien la forma en la que se llevaron a cabo los intercambios de ideas bajo los cuales se desarrolló aquel proceso de democratización.⁵

Mi propósito en el presente artículo, por el contrario, es el de proponer una categoría que permita pensar cómo operó el fenómeno de la democratización de los lenguajes y conceptos políticos en el plano mismo de su textualidad –tanto en la dimensión escrita, como en la oral–. Para ello, considero apropiado apelar al concepto de diseminación, acuñado por Jacques Derrida en su ensayo de 1969 titulado precisamente “La dissémination”.⁶ Aunque luego este filósofo señalaría que es imposible reducir dicho concepto a una definición, ya que la fuerza y la forma de su disrupción revienta el horizonte semántico,⁷ encuentro, sin embargo, dentro de los planteamientos teóricos que lo sustentan, ciertas características que proporcionan elementos sumamente útiles para pensar la democratización de los lenguajes y conceptos políticos en el marco del *Sattelzeit* koselleckiano. De hecho, es precisamente sobre la dinámica misma que propone el concepto de diseminación, junto con la imposibilidad de definirlo, en donde radicaría la posibilidad de interpretarlo y utilizarlo en los términos propuestos por este trabajo.

Así pues, sería preciso señalar primeramente, que, como bien lo advirtió Niall Lucy, la diseminación constituye, ante todo, una práctica.⁸ Esta, no obstante, no debe ser reducida a la mera dispersión y propagación de los significados y sentidos [*meanings*] de un texto determinado.⁹ Ciertamente, Lucy señala que la práctica de la diseminación pone en marcha, además, un impulso plurívoco, que difunde no tanto un tema como la fuerza propia de ese texto. (Al asociar esta idea con la obra de John Austin, agregaría que dicha fuerza bien podría ser definida como la fuerza ilocutiva propia de ese texto.)¹⁰ De este modo, como explica

5 Ver, por ejemplo, Dena Goodman. *The Republic of Letters: A Cultural History of the French Enlightenment*. Ithaca, Cornell University Press, 1994.

6 Este ensayo sería luego reproducido en un libro que lleva el mismo nombre. Ver Jacques Derrida. *La dissémination*. Paris, Éditions du Seuil, 1972.

7 “Diseminación no quiere decir nada en última instancia y no puede agruparse en una definición. (...) Si no se puede resumir la diseminación, la *différance* seminal, en su tenor conceptual, esto es porque la forma de su disrupción *revienta* el horizonte semántico” (Jacques Derrida. *Positions*. Paris, Éditions de Minuit, 1972, p. 61: “*Dissémination* ne veut rien dire en dernière instance et ne peut se rassembler dans une définition. (...) Si on ne peut résumer la dissémination, la *différance* séminale, dans sa teneur conceptuelle, c’est que la force et la forme de sa disruption *crèvent* l’horizon sémantique”).

8 Ver “Dissemination”, en Niall Lucy. *A Derrida Dictionary*. Oxford, Blackwell, 2004, pp. 27-31.

9 Se utiliza aquí una noción amplia de texto, la cual no lo reduce solamente a su expresión escrita. Ver Jacques Derrida. “La *différance*”, en: *Marges de la philosophie*. Paris, Éditions de Minuit, 1972, p. 1-29.

10 Ver John Langshaw Austin. *How to Do Things with Words*. Cambridge, Harvard University Press, 1962.

Derrida, la diseminación “marca una multiplicidad irreductible y *generativa*. El suplemento y la turbulencia de una cierta ausencia fracturan el límite del texto, impiden su formalización exhaustiva y clausurante o, al menos, la taxonomía saturante de sus temas, de su significado, de su querer decir”.¹¹

Al plantearse como una práctica, la diseminación permite advertir que si bien la polisemia supone una característica inherente a todo texto –como sugiere la tradición hermenéutica–, ella es dinamizada por sus receptores.¹² El concepto de diseminación enfatiza así la idea de que los múltiples significados y sentidos [*meanings*] que un texto contiene naturalmente en forma latente, son desplegados hasta límites impensados por los propios receptores. En otras palabras, aquello que el concepto de polisemia sugiere como un atributo pasivo e inherente a los textos, la diseminación lo plantea como un proceso activo, al proponerse a sí misma como una práctica. (Polisemia y diseminación no serían en tal sentido dos conceptos antagónicos; más bien el último sería un suplemento del primero.)¹³

Las observaciones anteriores permiten plantear una segunda característica de la diseminación: su rechazo a la noción de unidad. Como lo explica el propio Derrida:

una de las tesis –hay más de una– inscriptas en la diseminación es justamente la imposibilidad de reducir un texto como tal a sus efectos de sentido, de contenido, de tesis o de tema. No la imposibilidad, quizás, dado que la reducción se hace corrientemente, sino la resistencia –diremos la restancia– de una escritura que no se reduce allí, ni se deja reducir.¹⁴

En otras palabras, la diseminación, en cuanto impulso plurívoco y generativo que se ejerce sobre el texto, revienta su propia unidad, entendida esta como una unidad de expresión (libro, artículo, discurso, intervención, etc.) y como una unidad de estilo, de tema, de propósito. De este modo,

11 Jacques Derrida. *Positions...*, p. 62: “marque une multiplicité irréductible et *générative*. Le supplément et la turbulence d’un certain manque fracturent la limite du texte, interdisent sa formalisation exhaustive et clôturante ou du moins la taxonomie saturante de ses thèmes, de son signifié, de son vouloir-dire”.

12 Sobre la posibilidad de complementar las perspectivas de Gadamer y Derrida, ver Diana M. Muñoz González. “La textualidad del texto. En torno al encuentro Gadamer-Derrida”, *Franciscanum*, Vol. 58, Nº 165, 2016, pp. 19-49.

13 Ver “Supplementarity”, en Niall Lucy. *A Derrida Dictionary...*, pp. 135-140; ver también Barbara Johnson. “Translator’s Introduction”, en Jacques Derrida: *Dissemination*. London, The Athlone Press, 1981, pp. vii-xxxiii, especialmente las pp. x-xiii.

14 Jacques Derrida. *La dissémination...*, p.14: “l’une des thèses–il y en a plus d’une–inscrites dans la dissémination, c’est justement l’impossibilité de réduire un texte comme tel à ses effets de sens, de contenu, de thèse ou de thème. Non pas l’impossibilité, peut-être, puisque *cela se fait* couramment, mais la résistance–nous dirons la *restance*–d’une écriture que ne s’y fait pas plus qu’elle ne se laisse faire”.

la proliferación de la fuerza ilocutiva del texto, sesgada de su unidad textual, favorece la multiplicación de sus significados y sentidos [*meanings*] abriendo con ello tantas posibilidades de interpretación como fuesen posibles mantener abiertas en una misma instancia. Con todo, esta última afirmación no debe llevar a concluir que la diseminación conduce a un relativismo semántico. Por el contrario, como bien lo advierte Lucy, “abre la posibilidad de encuentros con otros, incluyendo, sin limitarse a este, el encuentro de la filosofía con la literatura (y viceversa)”.¹⁵

A partir de las características anteriormente mencionadas, es posible proponer un ejemplo práctico que permita apreciar con mayor claridad la utilidad que posee el concepto de diseminación para pensar la democratización de los lenguajes y conceptos políticos en el marco del *Sattelzeit*. Así pues, se analizará a continuación el proceso de diseminación del concepto de libertad dentro de la *Encyclopédie* de Diderot y D’Alembert, publicada entre 1751 y 1772. A primera vista, esta elección parecería ofrecer un flanco débil a quienes, como Rolf Reichardt, han criticado el énfasis colocado sobre obras y pensadores canónicos sugiriendo que los grandes autores no bastan para dar cuenta del uso cotidiano que se hacía de los lenguajes y conceptos políticos.¹⁶ Sin embargo, cabe señalar que, al tratarse del análisis de una práctica —aquella de la diseminación—, el lector fácilmente puede valerse del ejemplo propuesto para reflexionar sobre el mismo fenómeno —la democratización de los lenguajes y conceptos políticos— en otros medios, espacios u ambientes afectados por el *Sattelzeit*.

La elección de la *Encyclopédie*, por otra parte, no responde en absoluto a un criterio arbitrario. Como fuente, aquella publicación resulta sumamente útil para ejemplificar las operaciones de la diseminación. En primer lugar, al tratarse de una obra de carácter colectivo, se encuentra compuesta por distintos textos, lo cual, en cierto modo, equivaldría a afirmar que es portadora de varias voces. De este modo, podría decirse que ella expresa, en el marco de un registro escrito, aquello que con frecuencia sucede en otros ámbitos, como el de la oralidad.¹⁷ En efecto, tanto el hecho de que los artículos de la *Encyclopédie* hayan sido

15 Niall Lucy. *A Derrida Dictionary...*, p. 31: “it opens the possibility of encounters with others, including but not restricted to philosophy’s encounter with literature (and vice versa)”. Por ejemplo, la diseminación, operando sobre el presente artículo, es precisamente lo que permitiría la posibilidad de establecer un encuentro entre el análisis derridiano y la historia conceptual.

16 Ver Rolf Reichardt. “Einleitung...”, pp. 63-64.

17 Es preciso tener presente que, para Derrida, como bien lo señala Simon Morgan Wortham, “La escritura no es más que una modalidad del lenguaje, derivada con relación al discurso” (“Signature Event Context”, en: *The Derrida Dictionary*. London, Continuum, 2010, pp. 183-189, aquí p. 184: “Writing is no more than a modality of language, derivative in relation to speech”). Ver Jacques Derrida. “Signature événement contexte”, en: *Marges de la philosophie...*, pp. 365-393.

redactados por diferentes autores –quienes en muchos casos los publicaron sin firmarlos– como el hecho de que estén asimismo compuestos por citas textuales o paráfrasis de otros escritores –enciclopedistas o no– contribuyen en la práctica a que, en muchas oportunidades, su autoría misma termine por diluirse en una gran espiral de anonimatos de cara al proceso de diseminación. Esto último permite evidenciar con mayor facilidad uno de los principales efectos que el propio Derrida le ha atribuido a esa práctica, a saber, la disolución de los valores de responsabilidad o de individualidad.¹⁸ Por último, es preciso destacar que la forma en que fueron estructurados los artículos de la *Encyclopédie* anula la temporalidad de los textos, ya que las citas y paráfrasis responden a una lógica argumentativa y, por ende, son traídas a colación en beneficio del argumento, sin importar en qué contexto fueron enunciadas originalmente.¹⁹ En tal sentido, habría que agregar que la contemporaneidad de lo no-contemporáneo [*Gleichzeitigkeit des Ungleichzeitigen*] que surge de esta forma de argumentar también contribuye a promover la multiplicación de significados y sentidos [*meanings*] tan característica de la diseminación.²⁰

En 1748, diecisiete años antes de la publicación del noveno tomo de la *Encyclopédie* que incluye el concepto cuya diseminación se pretende analizar ahora, el barón de Montesquieu comenzaba el capítulo segundo del célebre undécimo libro del *Esprit des lois* afirmando que “No hay palabra que haya recibido significados tan diferentes, ni que

18 “Los valores de responsabilidad o de individualidad no pueden dominar más acá: este es el primer efecto de la diseminación” (Jacques Derrida. *La dissémination...*, p. 12: “Les valeurs de responsabilité ou d’individualité ne peuvent plus dominer ici: c’est le premier effet de la dissémination”).

19 Estos, entre otros, son algunos de los autores que se mencionan, citan o parafrasean a lo largo de las quince páginas de la *Encyclopédie* dedicadas a las diferentes entradas del concepto de libertad. El orden de la exposición se corresponde con el orden de aparición, aunque algunos reaparecen a lo largo de los textos y varios figuran en distintos artículos: Francis Turretin (1623-1687), Baruch Spinoza (1632-1677), Thomas Hobbes (1588-1679), Voltaire (1694-1778), François Fénelon (1651-1715), Pierre Bayle (1647-1706), Gottfried Wilhelm von Leibniz (1646-1716), William King [figura como Keing] (1650-1729), Jean Pierre de Couzas (1663-1750), Cornelio Jansenio (1585-1638), Montesquieu (1689-1755), Corneille de Lyon (principios del siglo XVI-1575), Pierre Corneille (1603-1684), Anthony Collins (1676-1729), Jonathan Swift (1667-1745), Pierre de Marca (1594-1662), Pierre Pithou (1539-1596), Jacques Cappel (1570-1624), Jean du Tillet (150?-1570), Dumesnil (?), Claude Fauchet (1530-1602), François Hotman (1524-1590), Guy Coquille (1523-1603), Pierre Dupuy (1582-1651), Nicolas Lenglet du Fresnoy (1674-1755), Leschassier (?), Laurent Bouchel (1588-1629), Dhericourt (?). Como se puede observar, la lista abarca pensadores de los siglos XVI, XVIII y XVIII, aunque también son mencionados los clásicos, como Sócrates, Platón, Epicuro, Cicerón, Virgilio, Horacio, Petronio, Cornelio Tácito y Julio César.

20 Sobre la contemporaneidad de lo no-contemporáneo, ver Reinhart Koselleck. “History, Histories, and Formal Time Structures”, en: *Futures Past: On Semantics of Historical Time*. New York, Columbia University Press, [1979] 2004, pp. 93-104. En la introducción al *Diccionario* de Koselleck, el traductor optó por la expresión “simultaneidad de lo no simultáneo” (ver Reinhart Koselleck. “Introducción al *Diccionario...*”, p. 101).

haya cautivado las mentes de tantas maneras, como aquella de *Libertad*.²¹ Ciertamente, sin entrar en los pormenores de cada definición, el método de exposición “razonada” de la *Encyclopédie* proporciona ni más ni menos que trece entradas para ese término. De estas, siete no poseen firma, cuatro fueron firmadas por Louis de Jaucourt y las dos restantes fueron redactadas por Edme-François Mallet y Antoine-Gaspard Boucher d'Argis.²² Naturalmente, en la esfera política y social, algunas de estas entradas poseen más peso que otras. Con todo, dada la relevancia que para entonces había adquirido el propio concepto de libertad, habría que señalar, para comenzar, que la diseminación ya se encuentra presente en aquellas entradas de la *Encyclopédie*, operando, desde el momento mismo de su publicación, no solo a través de la incapacidad de contenerlo en un solo artículo –rechazo de la unidad–, sino también mediante la cantidad de voces que contribuyeron a su elaboración, muchas de las cuales permanecieron, a su vez, en el anonimato –disolución de los valores de responsabilidad o de individualidad–.

En tal sentido, es preciso agregar que la *Encyclopédie* no solo promueve la diseminación de los conceptos desarrollados por ella, sino que también manifiesta, en su seno, los efectos mismos de la diseminación. Para ponerlo en otras palabras, la *Encyclopédie* ya ha sido, ella también, objeto de la diseminación. Esto se puede comprobar fácilmente en el ejemplo que se brinda a continuación. En el segundo párrafo de la definición de “libertad civil”, se puede leer lo siguiente: “la *libertad* es el derecho de hacer todo aquello que las leyes permiten; y si un ciudadano pudiese hacer lo que ellas prohíben, ya no tendría *libertad*, porque los otros tendrían igualmente ese poder”.²³ Ahora bien, en ese enunciado, el autor –proba-

21 Montesquieu. *De l'esprit des lois, ou du rapport que les lois doivent avoir avec la constitution de chaque gouvernement, les mœurs, le climat, la religion, le commerce, etc.* T. I, Genève, Barrillot & Fils, 1748, lib. XI, cap. 2, p. 306: “Il n’y a point de mot qui ait reçu plus de différentes significations, et qui ait frappé les esprits de tant manières, que celui de *Liberté*”.

22 Estas entradas se encuentran en el noveno tomo de la *Enciclopedia*. A continuación, se consigna una lista de las trece entradas en el orden en el que fueron dispuestas, junto con los números de las páginas en las que están contenidas cada una, seguida por el autor, en el caso de que estén firmadas: 1) *Liberté (Morale)*, 462-471; 2) *Liberté naturelle (Droit naturel)*, 471-472; 3) *Liberté civile (Droit des nations)*, 472; 4) *Liberté politique (Droit politique)*, 472, redactada por Louis de Jaucourt; 5) *Liberté de penser (Morale)*, 472-474, redactada por Edme-François Mallet; 6) *Libertés de l'Église Gallicane (Jurisp.)*, 474-475, redactada por Antoine-Gaspard Boucher d'Argis; 7) *Liberté (Inscript. Med.)*, 475, redactada por Louis de Jaucourt; 8) *Liberté (Mythol. Iconol.)*, 475-476, redactada por Louis de Jaucourt; 9) *Liberté de cour, terme de Commerce*, 476; 10) *Liberté, en Peinture*, 476; 11) *Liberté, parmi les Horlogers*, 476; 12) *Liberté (Maréchal)*, 476; 13) *Liberté, Facilité, Légèreté, Franchise (Beaux-Arts.)*, 476, redactada por Louis de Jaucourt.

23 “Liberté civile”, en Denis Diderot y Jean le Rond d'Alembert (eds.): *Encyclopédie ou dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers*. T. IX. Neufchâtel [Paris], 1765, p. 472: “la *liberté* est le droit de faire tout ce que les lois permettent; et si un citoyen pouvait faire ce qu’elles défendent, il n’aurait plus de *liberté*, parce que les autres auraient tous de même ce pouvoir”.

blemente Jaucourt— no solo transcribe de forma textual y sin utilizar las comillas un extracto del *Esprit des lois* —el doble anonimato: anonimato del autor, pero también anonimato de la procedencia del texto, pues solo el lector con una amplia cultura literaria es, tal vez, capaz de identificar a Jaucourt y reconocer el texto de Montesquieu en ese artículo; solo el lector que recuerda casi de memoria la obra de este último puede darse cuenta de que hay no uno, sino varios anonimatos allí—, sino que, además, al ubicar esa oración bajo la entrada “Libertad civil”, modifica el significado y el sentido [*meaning*] que en un principio había deseado otorgarle el propio Montesquieu. Este último, en efecto, se refería con aquellas palabras no a la libertad civil, sino a la libertad política.²⁴

Poco importa acá cuál era la intención de Jaucourt y de Montesquieu al circunscribir la libertad al ámbito de lo político o a la esfera de lo civil. El punto es que mientras este último hablaba de política —y por ello es que en aquellos capítulos utilizó expresamente el sintagma “libertad política”—, el autor del artículo de la *Encyclopédie* consideró que las ideas y los conceptos allí trabajados se referían más bien a una “libertad civil”. Esta resignificación vuelve a observarse, de hecho, sobre las últimas líneas con las que concluye el artículo “Liberté civile”, en donde se resumen dos párrafos del sexto capítulo del libro undécimo del *Esprit des lois*, un capítulo en el cual Montesquieu continúa hablando de la libertad política.²⁵ Es en esta apropiación y resignificación de aquellos

24 “[L]a Libertad política no consiste en hacer lo que se quiere. (...) La Libertad es el derecho de hacer todo aquello que las Leyes permiten; y si un Ciudadano pudiese hacer lo que ellas prohíben, ya no tendría Libertad, porque los otros tendrían igualmente ese poder” (Montesquieu. *De l'esprit des lois...*, lib. XI, cap. 3, p. 241: “la Liberté politique ne consiste point à faire ce que l'on veut. [...] La Liberté est le droit de faire tout ce que les Lois permettent; et si un Citoyen pouvait faire ce qu'elles défendent, il n'aurait plus de Liberté, parce que les autres auraient tout de même ce pouvoir”).

25 Las líneas en cuestión son las siguientes: “no hay *libertad* en los estados donde la facultad legislativa y la facultad ejecutiva están en la misma mano. No la hay con mayor razón en aquellos donde la facultad de juzgar está unida a la legislativa y a la ejecutiva” (*Encyclopédie*. T. IX, p. 472: “il n'y a point de *liberté* dans les états où la puissance législative et la puissance exécutive sont dans la même main. Il n'y en a point à plus forte raison dans ceux où la puissance de juger est réunie à la législative et à l'exécutive”). Con estas palabras se resumen los siguientes párrafos del *Esprit des lois*: “La Libertad política en un Ciudadano es esta tranquilidad del ánimo que proviene de la opinión que cada uno posee de su seguridad; y para que se posea esta Libertad, es necesario que el Gobierno sea tal, que un Ciudadano no pueda temer a otro Ciudadano. Cuando en la misma persona o en el mismo Cuerpo de Magistratura, la facultad legislativa está unida a la facultad ejecutiva, no hay Libertad; porque se puede temer que el mismo Monarca o el mismo Senado haga leyes tiránicas para ejecutarlas tiránicamente. Tampoco hay Libertad si la facultad de juzgar no está separada de la facultad legislativa y de la ejecutiva. Si aquella estuviese unida a la facultad legislativa, el poder sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario; pues el Juez sería Legislador. Si aquella estuviese unida a la facultad ejecutiva, el Juez podría tener la fuerza de un opresor” (Montesquieu. *De l'esprit des lois...*, lib. XI, cap. 6, pp. 244-245: “La Liberté politique dans un Citoyen est cette tranquillité d'esprit qui provient de l'opinion que chacun a de sa sûreté; et pour qu'on ait cette Liberté, il faut que le Gouvernement soit tel qu'un Citoyen ne puisse pas craindre un autre Citoyen. Lorsque dans la même personne

pasajes donde se puede apreciar con cierta claridad la obra de la diseminación. Ciertamente, si bien Jaucourt conserva la fuerza ilocutiva original del texto de Montesquieu, al mismo tiempo rompe con la unidad en la que este último quiso circunscribir al concepto de libertad —mientras que el autor del *Esprit des lois* se explayó sobre ese tema a lo largo del libro undécimo, la transcripción y las paráfrasis de la *Encyclopédie* no poseen una continuidad inmediata en dicha obra, pues la primera de ellas pertenece al tercer capítulo del libro undécimo, en tanto que la segunda corresponde al capítulo sexto— y cambia sus significados y sentidos [*meanings*], otorgándole unos nuevos —de libertad política a libertad civil—. La diseminación, sin embargo, no se detiene allí, ya que el artículo “Liberté civile” también es él un objeto de la propia diseminación. En efecto, una resonancia del último párrafo de dicha entrada —la cual, como se vio, es asimismo una paráfrasis de otros dos párrafos del *Esprit des lois*— puede ser percibida en el artículo decimosexto de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* de 1789: “Toda Sociedad en la cual la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene Constitución”.²⁶ De este modo, el proceso de diseminación vincula entre sí y disemina conceptos como *libertad*, *separación de poderes*, *derechos naturales* y *Constitución*.

Además del resumen de los párrafos de Montesquieu, en el último párrafo del artículo sobre la libertad civil de la *Encyclopédie* se puede encontrar, también, un guiño hacia Harrington, cuando el autor afirma que “La *libertad civil* está fundada pues sobre las mejores leyes posibles, y en un estado que las recibiese, un hombre a quien se lo juzga según las leyes, y que debería ser colgado al día siguiente, sería más libre que lo que un bajá lo es en Turquía”.²⁷ En efecto, en aquellas últimas palabras se puede encontrar una resonancia de *The Commonwealth of Oceana*, en donde Harrington sostenía que “mientras el más poderoso

ou dans le même corps de magistrature, la puissance législative est réunie à la puissance exécutive, il n’y a point de liberté ; parce qu’on peut craindre que le même monarque ou le même sénat ne fasse des lois tyranniques, pour les exécuter tyranniquement. Il y a point encore de liberté, si la puissance de juger n’est pas séparée de la puissance législative et de l’exécutrice. Si elle était jointe à la puissance législative, le pouvoir sur la vie et la liberté des citoyens serait arbitraire ; car le juge serait législateur. Si elle était jointe à la puissance exécutive, le juge pourrait avoir la force d’un oppresseur”).

26 *Déclaration des droits de l’homme et du citoyen*, art. 16, en *La Constitution française, décrétée par l’Assemblée Nationale Constituante, aux années 1789, 1790 et 1791; acceptée par le Roi le 14 septembre 1791*. Paris, de l’imprimerie de Didot Jeune, 1791, p. 12: “Toute Société dans laquelle la garantie des droits n’est pas assurée, ni la séparation des pouvoirs déterminée, n’a point de Constitution”.

27 *Encyclopédie*. T. IX, p. 472: “La *liberté civile* est donc fondée sur les meilleures lois possibles; et dans un état qui les aurait en partage, un homme à qui on ferait son procès selon les lois, et qui devrait être pendu le lendemain, serait plus libre qu’un bacha ne l’est en Turquie”.

baja posee tanto su tierra como su cabeza por la voluntad de su señor, el más humilde lucchese que tiene tierra es propietario absoluto de ambas, y no es controlado más que por la ley”.²⁸ Como lo advirtió Skinner, “cualquier texto es siempre principalmente una intervención en un debate”.²⁹ En ese sentido, en aquel párrafo, Harrington estaba discutiendo con Hobbes, para quien el tipo de gobierno no interfería con la libertad de los agentes:

Actualmente, en las Torres de la ciudad de Lucca, está escrita en grandes caracteres la palabra *libertas*; sin embargo, nadie puede inferir de ello que un hombre particular tiene más Libertad o Inmunidad por el servicio a esa Comunidad que en Constantinopla. Si una Comunidad es Monárquica, o Popular, la Libertad es siempre la misma.³⁰

Así pues, lo notable en este breve pero bibliográfica y conceptualmente denso último párrafo del artículo sobre la libertad civil es que la diseminación no solo disuelve en el anonimato a tres grandes autores de la filosofía política de los siglos XVII y XVIII (Hobbes, Harrington y Montesquieu)³¹ dentro de un artículo que no está firmado –es decir, que es también anónimo–, sino que además reformula sus reflexiones y les otorga un nuevo significado y sentido [*meaning*] de acuerdo con la interpretación que de ellos hizo el propio Jaucourt.³²

28 James Harrington. *The Commonwealth of Oceana and A System of Politics*. Cambridge, Cambridge University Press, [1656] 1992, p. 20: “whereas the greatest bashaw is a tenant, as well of his head as of his estate, at the will of his lord, the meanest Lucchese that hath land is a freeholder of both, and not to be controlled but by the law”.

29 Quentin Skinner. “An Interview with Quentin Skinner”, *Cogito*, Vol. 11, Nº 2, 1997, pp. 69-76, aquí pp. 71-72: “any text is always primarily an intervention in an argument”.

30 Thomas Hobbes. *Leviathan*. Vol. 2, Oxford, Clarendon Press, [1651] 2012, cap. 21, p. 332: “There is written on the Turrets of the city of *Luca* in great characters at this day, the word *libertas*; yet no man can thence inferre, that a particular man has more Libertie, or Immunity from the service of the Commonwealth there, than in *Constantinople*. Whether a Commonwealth be Monarchicall, or Popular, the Freedome is still the same”.

31 La referencia a Harrington, de hecho, es solo perceptible a través de Hobbes por la relación entre Turquía en la *Enciclopedia* y la mención de Constantinopla en el *Leviatán*, es decir, solo si se conocen de antemano todas las referencias bibliográficas. En efecto, hace bastante tiempo ya, en el momento en que realicé la primera lectura del artículo “Liberté civile” con otros propósitos, aún no había leído ni a Hobbes ni a Harrington y, por lo tanto, la referencia a ambos me pasó desapercibida en esa ocasión. Seguramente, algo similar ocurriría con alguien que no leyó el *Esprit des lois*, con el resultado de que la referencia a Montesquieu pasaría también desapercibida a esa persona.

32 “[L]os artículos de Jaucourt –observa Madeleine Morris– son en gran parte unos ‘collages’ cuidadosamente ensamblados con una intención didáctica evidente, y (...) su contribución se sitúa a la vez en la elección y en la disposición de las fuentes y en las reflexiones y conclusiones personales con las cuales él las envuelve” (*Le Chevalier de Jaucourt. Un ami de la terre (1704-1780)*. Genève, Droz, 1979, p. 52: “les articles de Jaucourt sont en grande partie des ‘collages’ soigneusement assemblés dans une intention didactique évidente, et (...) sa contribution se situe à la fois dans le choix et la disposition des sources, et dans les réflexions et conclusions personnelles dont il les entoure”).

El artículo que viene inmediatamente a continuación del de “libertad civil”, es el de “libertad política”. Allí, Jaucourt decide mantener la autoridad de Montesquieu y parafrasea otro pasaje de aquel sexto capítulo del libro undécimo. Sin embargo, lo hace sin nombrar a Montesquieu en ningún momento, como si fuesen sus propias palabras: “La *libertad política* del ciudadano, es esta tranquilidad de ánimo que procede de la opinión que cada uno tiene de su seguridad; y para que se tenga esta seguridad, es necesario que el gobierno sea tal, que un ciudadano no pueda temer a un ciudadano”³³ –compárese con Montesquieu: “La Libertad política en un Ciudadano es esta tranquilidad del ánimo que proviene de la opinión que cada uno posee de su seguridad; y para que se posea esta Libertad, es necesario que el Gobierno sea tal, que un Ciudadano no pueda temer a otro Ciudadano”–.³⁴ Solo luego, sobre el final del artículo, Jaucourt menciona a Montesquieu y apela a su autoridad para emitir una opinión sobre la libertad de los ingleses. Curiosamente, la paráfrasis que Jaucourt hace de Montesquieu pertenece, en *De l'esprit des lois*, al párrafo que precede a aquellos que se encuentran resumidos sobre el final del artículo “Liberté civile”. Así pues, en la *Encyclopédie*, la diseminación opera no solo invirtiendo el orden de la argumentación desarrollada por Montesquieu, sino que rompe, además, su unidad textual, puesto que las reflexiones que este autor consideró que correspondían con un solo tema –la libertad política–, para Jaucourt en realidad abarcaban, cuando menos, dos: el de la libertad civil, por un lado, y el de la libertad política, por el otro.

Llegado a este punto, es preciso detenerse un instante para realizar una observación que considero no menor. En el artículo “Liberté”, del *Dictionnaire critique de la Révolution française*, Mona Ozouf destaca el hecho de que, utilizado en plural, es decir, como “libertades” [*libertés*], aquel concepto refería “a las franquicias, inmunidades, privilegios de los que gozaban bajo el Antiguo Régimen las comunas, las órdenes, las universidades, los cuerpos y las comunidades”.³⁵ Precisamente, “franquicias”, “inmunidades”, “privilegios”, etc., eran los términos utilizados

33 *Encyclopédie*. T. IX, p. 472: “La *liberté politique* du citoyen, est cette tranquillité d'esprit qui procède de l'opinion que chacun a de sa sûreté; et pour qu'on ait cette sûreté, il faut que le gouvernement soit tel, qu'un citoyen ne puisse pas craindre un citoyen”.

34 Montesquieu. *De l'esprit des lois*..., lib. XI, cap. 6, p. 244: “La Liberté politique dans un Citoyen est cette tranquillité d'esprit qui provient de l'opinion que chacun a de sa sûreté; et pour qu'on ait cette Liberté, il faut que le Gouvernement soit tel qu'un Citoyen ne puisse pas craindre un autre Citoyen”.

35 Mona Ozouf. “Liberté”, en François Furet y Mona Ozouf (dirs.): *Dictionnaire critique de la Révolution française. Idées*. Paris, Flammarion, [1992] 2007, pp. 253-273, aquí p. 255: “les franchises, immunités, privilèges dont jouissaient sous l'Ancien Régime les communes, les ordres, les universités, les corps et les communautés”.

con frecuencia durante el Antiguo Régimen para referirse a la libertad –enunciada y comprendida en plural, antes de transformarse de forma definitiva en un singular colectivo–.³⁶ En tal sentido, resulta al menos curioso que de las trece entradas que contienen el término “libertad” en la *Encyclopédie*, solo en dos aparezcan los términos de “privilegios” o “inmidades” asociados con aquel concepto. Una de estas entradas hace referencia, precisamente, a ciertos privilegios para los comerciantes,³⁷ pero el caso más interesante se encuentra en el artículo sobre las libertades de la Iglesia galicana. Allí, Boucher d'Argis sostiene lo siguiente:

Estas libertades, sin embargo, han sido a veces denominadas privilegios e inmidades, sea por humildad o por respeto por la santa sede, o cuando no se ha pesado bien la fuerza de los términos; pues es cierto que el término de privilegio es impropio para expresar lo que se entiende por nuestras libertades, los privilegios son excepciones y gracias particulares otorgadas contra el derecho común, en tanto que nuestras libertades no consisten más que en la observación rigurosa de ciertos puntos del antiguo derecho común y canónico.³⁸

La ausencia de términos como “privilegios”, “inmidades”, “franquicias” en los demás artículos, puesta en relación con la afirmación de Boucher d'Argis, proporciona una excelente instantánea en la que puede apreciarse cómo el vocabulario político del Antiguo Régimen fue dejando lugar a los nuevos conceptos políticos y sociales de la modernidad. Se podría hablar acá, quizás, de una suerte de diseminación de la ausencia, de la ausencia de conceptos tales como “privilegio”, “inmidad”, “franquicia”, asociados con el de libertad, puesto que el vínculo lógico que hasta entonces unía a los primeros con este último se ha roto –como lo demuestran las palabras de Boucher d'Argis–. Sin dudas, en el artículo sobre las libertades de la Iglesia se encuentran las huellas de un proceso lingüístico que allanó el camino para que luego Sieyès, sin necesidad de explicarse demasiado, pudiera dar la estocada mortal a las antiguas concepciones de la libertad: “No se es libre mediante privilegios, sino mediante los derechos de Ciudadano; derechos que pertenecen a todos”.³⁹

36 Sobre los singulares colectivos en la modernidad conceptual, ver Reinhart Koselleck. “Historia Magistra Viate. The Dissolution of the Topos into the Perspective of a Modernized Historical Process”, en: *Futures Past...*, pp. 26-42.

37 Ver “Liberté de cour”, en *Encyclopédie*. T. IX, p. 476.

38 *Encyclopédie*. T. IX, p. 474: “Ces *libertés* ont cependant quelquefois été appelées *privilèges* et *immunités*, soit par humilité ou par respect pour le saint siège, ou lorsqu'on n'a pas bien pesé la force des termes; car il est certain que le terme de *privilège* est improprie, pour exprimer ce que l'on entend par nos *libertés*, les *privilèges* étant des exceptions et des grâces particulières accordées contre le droit commun, au lieu que nos *libertés* ne consistent que dans l'observation rigoureuse de certains points de l'ancien droit commun et canonique”.

39 Emmanuel-Joseph Sieyès. *Qu'est-ce que le tiers état ?* 3ra edición, s. l., 1789, cap. 2, p. 16:

Los ejemplos anteriores tuvieron la intención de subrayar la forma en que opera la diseminación en la propia textualidad de los textos. Ciertamente, la diseminación produce una suerte de lecturas en las que el lector retiene, como ya se mencionó, no tanto el texto en sí, o su tema, sino más bien su fuerza. La diseminación produce, así, un impacto en el lector, el cual retiene ese impacto, se apropia de su fuerza debido al impulso plurívoco que revienta la unidad textual y, al transmitirla, al diseminarla, reconfigura de cierta forma el significado y el sentido [*meaning*] del texto original. Además, dado que la fuerza ilocutiva de un texto determinado solo puede transmitirse a través del lenguaje, el propio proceso de la diseminación lleva a cabo, simultáneamente, la diseminación de los conceptos y de los lenguajes que los contienen y los utilizan. El caso de Jaucourt con Montesquieu resulta un ejemplo cristalino de la forma en la que opera la diseminación de los conceptos sociopolíticos modernos.⁴⁰ Particularmente, en su artículo “Liberté civile”, aquel enciclopedista no solo cambió el significado y el sentido [*meaning*] de lo que Montesquieu entendía como “libertad política”, sino que dicho artículo condensa, además, la densidad conceptual de diferentes tradiciones de pensamiento político a las que Jaucourt mantuvo en el anonimato —en efecto, el lenguaje de Harrington está vinculado a la tradición neorromana, la cual entendía la libertad como la ausencia de dominación, y en la modernidad se remonta al pensamiento de Maquiavelo,⁴¹ en tanto que Hobbes es un representante de la entonces novel tradición liberal, en la cual la libertad era entendida como ausencia de interferencia;⁴² Montesquieu, por su parte, se ubica más cerca de la tradición de Harrington—.⁴³

“On n'est pas libre par des privilèges, mais par les droits de Citoyen ; droits qui appartiennent à tous”.

40 Para un análisis más extensivo de las interpretaciones y resignificaciones que Jaucourt hizo sobre los temas propuestos por Montesquieu, ver Céline Spector. “Y a-t-il une politique des renvois dans *L'Encyclopédie*? Montesquieu lu par Jaucourt”, *Corpus*, N° 51, 2006, pp. 215-247.

41 Ver Quentin Skinner. *Liberty Before Liberalism*. Cambridge, Cambridge University Press, 1998; ver también Philip Pettit. *Republicanism: A Theory of Freedom and Government*. New York, Oxford University Press, 1997. La expresión “neorromana” pertenece a Skinner, y acá se ha optado por utilizarla por oposición a “republicana”, propuesta por Pettit, ya que este último término induce a malentendidos conceptuales. Ciertamente, Koselleck ya ha planteado someramente las transformaciones de las que fue objeto el uso del concepto de república (ver Reinhart Koselleck, “Introducción al *Diccionario*...”, especialmente las pp. 96-97. Ver también David Wootton. “The True Origins of Republicanism: the Disciples of Baron and the Counter-example of Venturi”, en Manuela Albertone (ed.): *Il repubblicanesimo moderno. L'idea di repubblica nella riflessione storica di Franco Venturi*. Napoli, Bibliopolis, 2006, pp. 225-257).

42 Ver Isaiah Berlin. *Liberty*. Oxford, Oxford University Press, 2002.

43 Pettit encuentra un guiño de Montesquieu hacia Maquiavelo en la frase donde el primero sugiere que la libertad política requiere un gobierno tal, bajo el cual un ciudadano no tema a otro ciudadano (ver Philip Pettit. *Republicanism*..., p. 71). Sobre Montesquieu y la tradición neorromana/republicana, ver Judith N. Shklar. “Montesquieu and the New Republicanism”, en Gisela Bock, Quentin Skinner y Maruzio Viroli (eds.): *Machiavelli and Republicanism*.

La *Encyclopédie* permite, pues, observar con claridad la forma en la que operó la diseminación en las lecturas que realizaron los enciclopedistas para redactar sus diferentes entradas. En tal sentido, las características de aquel concepto derridiano permiten pensar que la propia lectura de dichas entradas estaría sujeta también al mismo proceso de diseminación. Por otra parte, la diseminación es igualmente capaz de operar en otros ámbitos. De acuerdo con sus premisas teóricas, quienes oyen un discurso o un debate o una lectura en voz alta, por ejemplo, retienen de ellos no su unidad, sino la fuerza de esos enunciados, retienen el impacto producido por ellos, de modo que cuando comparten aquello que retuvieron a través de ese mismo acto de comunicación, se produce también la ruptura de la unidad textual original y, por lo tanto, una transformación en su significado y su sentido [*meaning*] original. Desde luego, y como ya se mencionó antes, esto no conduce a un relativismo semántico, sino que más bien contribuye a la confluencia, al encuentro de distintos lenguajes y tradiciones, como se puede observar en el último párrafo de la entrada “Liberté civile”, en donde se produce el encuentro entre los lenguajes de Harrington, Hobbes y Montesquieu, por ejemplo.

Este encuentro de lenguajes y tradiciones, a la vez, resulta perceptible solo en la medida en que el lector posea la suficiente cultura literaria como para reconocerlos. El acento colocado sobre las dos o tres entradas del concepto de libertad –aquellas vinculadas principalmente con lo político–, frente a las trece existentes, se debió fundamentalmente a que discurrían sobre una temática que domino mejor que otras. Esto me permitió reconocer rápidamente la intertextualidad que allí se encontraba presente. Sin embargo, dadas las características de la *Encyclopédie* y de la propia diseminación, es legítimo pensar que la misma intertextualidad existe también en las demás entradas y que simplemente no pude percibirla en ellas, porque no poseo la suficiente cultura literaria para hacerlo. De todos modos, esto último no hace más que volver sobre otra característica de la diseminación que también se manifiesta en la *Encyclopédie*, a saber, el anonimato. En efecto, la imposibilidad de reconocer la intertextualidad en todas las entradas –las paráfrasis sin mencionar la autoría, los artículos sin firma de autor– conduce a la disolución de los valores de responsabilidad o de individualidad, lo cual, como sugirió Derrida, es el primer efecto de la diseminación.

Cambridge, Cambridge University Press, 1990, pp. 265-279; Eric Nelson. *The Greek Tradition in Republican Thought*. New York, Cambridge University Press, 2004, pp. 155-194; y Johnson Wright. “Montesquieuan Moments: *The Spirit of the Laws* and Republicanism”, *Proceedings of the Western Society for French History*, Vol. 35, 2007, pp. 149-169.

La diseminación, pues, demuestra su utilidad para pensar la democratización de los lenguajes y los conceptos políticos que se llevó a cabo en el marco del *Sattelzeit*, en la medida en que, al colocar el énfasis sobre la dimensión de la propia textualidad, proporciona una categoría que resume y expresa los procesos hermenéuticos y comunicacionales que mantuvieron la fuerza ilocutiva de los textos y, simultáneamente, los despojaron de su densidad conceptual, volviéndolos así más accesibles al público no especializado. (De hecho, podría decirse que la propia diseminación también se encuentra detrás del proceso de ideologización [*Ideologisierbarkeit*], por medio del cual el grado de abstracción de los conceptos sociopolíticos modernos aumentó considerablemente y condujo a la aparición de singulares colectivos. Estos últimos, en efecto, se caracterizaron por poseer una generalidad semántica que fomentaba una multiplicidad de significados y sentidos [*meanings*] y, en simultáneo, vaciaba de contenidos a los propios conceptos, convirtiéndolos en fórmulas vacías que podían ser utilizadas de distinta forma según los intereses del emisor).⁴⁴ En conclusión, la diseminación facilita la comprensión de la democratización de los lenguajes y los conceptos políticos, ya que, desde el plano de la textualidad, es capaz de resumir y expresar el fenómeno hermenéutico y comunicacional por el cual los conceptos sociopolíticos modernos se convirtieron, por así decirlo, en “moneda corriente” durante el propio *Sattelzeit*.

44 Ver Reinhart Koselleck. “Introducción al *Diccionario*...”.

Bibliografía

Albertone, Manuela (ed.). *Il repubblicanesimo moderno. L'idea di repubblica nella riflessione storica di Franco Venturi.* Napoli, Bibliopolis, 2006.

Austin, John Langshaw. *How to Do Things with Words.* Cambridge, Harvard University Press, 1962.

Berlin, Isaiah. *Liberty.* Oxford, Oxford University Press, 2002.

Bock, Gisela; Skinner, Quentin y Viroli, Maruzio (eds.). *Machiavelli and Republicanism.* Cambridge, Cambridge University Press, 1993.

Censer, Jack. *The French Press in the Age of Enlightenment.* New York, Routledge, 1994.

Derrida, Jacques. *La dissémination.* Paris, Éditions du Seuil, 1972.

— *Marges de la philosophie.* Paris, Éditions de Minuit, 1972.

— *Positions.* Paris, Éditions de Minuit, 1972.

— *Dissemination.* London, The Athlone Press, 1981.

Diderot, Denis y D'Alembert, Jean le Rond (eds.). *Encyclopédie ou dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers.* T. IX. Neufchâtel [Paris], 1765.

Felice, Domenico (ed.). *Montesquieu e i suoi interpreti.* Pisa, ETS, 2005.

Furet, François y Ozouf, Mona (dirs.). *Dictionnaire critique de la Révolution française.* Idées. Paris, Flammarion, [1992] 2007.

Goodman, Dena. *The Republic of Letters: A Cultural History of the French Enlightenment.* Ithaca, Cornell University Press, 1994.

Harrington, James. *The Commonwealth of Oceana and A System of Politics.* Ed. a cargo de John Greville Agard Pocock. Cambridge, Cambridge University Press, [1656] 1992.

Hobbes, Thomas. *Leviathan.* Ed. crítica a cargo de Noel Malcolm. 3 Vols. Oxford, Clarendon Press, [1651] 2012.

Koselleck, Reinhart. *Futures Past: On Semantics of Historical Time.* New York, Columbia University Press, [1979] 2004.

— “Introducción al Diccionario histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana”, *Anthropos*, N° 223, 2009, pp. 92-105.

La Constitution française, décrétée par l'Assemblée Nationale Constituante, aux années 1789, 1790 et 1791; acceptée par le Roi le 14 septembre 1791. Paris, de l'imprimerie de Didot Jeune, 1791.

Lehmann, Hartmut y Richter, Melvin (eds.). *The Meaning of Historical Terms and Concepts. New Studies on Begriffsgeschichte.* Washington D. C., German Historical Institute, 1996.

Lucy, Niall. *A Derrida Dictionary.* Oxford, Blackwell, 2004.

Montesquieu. *De l'esprit des lois, ou du rapport que les lois doivent avoir avec la constitution de chaque gouvernement, les mœurs, le climat, la religion, le commerce, etc.* 2 tomos. Genève, Barrillot & Fils, 1748.

Morris, Madeleine. *Le Chevalier de Jaucourt. Un ami de la terre (1704-1780).* Genève, Droz, 1979.

Muñoz González, Diana M. “La textualidad del texto. En torno al encuentro Gadamer-Derrida”, *Franciscanum*, Vol. 58, N° 165, 2016, pp. 19-49

Nelson, Eric. *The Greek Tradition in Republican Thought.* New York, Cambridge University Press, 2004.

Palti, Elías José. “Koselleck y la idea de Sattelzeit. Un debate sobre modernidad y temporalidad”, *Ayer*, N° 53, 2004, pp. 63-74.

Pettit, Philip. *Republicanism. A Theory of Freedom and Government.* New York, Oxford University Press, 1997.

Reichardt, Rolf; Schmitt, Eberhard y Schieben-Lange, Brigitte (eds.). *Handbuch politisch-sozialer Grundbegriffe in Frankreich, 1680-1820.* Vol. 1/2. München, Oldenbourg, 1985.

Richter, Melvin. “Begriffsgeschichte and the History of Ideas”, *Journal of the History of Ideas*, Vol. 48, N° 2, 1987, pp. 247-263.

Sieyès, Emmanuel-Joseph. *Qu'est-ce que le tiers état?* 3ra ed., s. l., 1789.

Skinner, Quentin. “An Interview with Quentin Skinner”, *Cogito*, Vol. 11,

Nº 2, 1997.

— *Liberty Before Liberalism*. Cambridge, Cambridge University Press, 1998.

Spector, Céline. “Y a-t-il une politique des renvois dans L'Encyclopédie? Montesquieu lu par Jaucourt“, *Corpus*, Nº 51, 2006, p. 215-247.

Wortham, Simon Morgan. *The Derrida Dictionary*. London, Continuum, 2010.

Wright, Johnson. “Montesquieuan Moments: The Spirit of the Laws and Republicanism”, *Proceedings of the Western Society for French History*, Vol. 35, 2007, pp. 149-169.